



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.744.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Invitación a participar en el “Encuentro Nacional de Concejales y Concejales”, que Organiza al efecto la “**Asociación Chilena de Municipalidades**”, los días 07, 08, 09, y 10 de noviembre del presente año, en la ciudad de Osorno en la Región de los Lagos; Memorando N° 398, de fecha 11 de octubre de 2022, de la Secretaria Municipal, con Visto Bueno del Administrador Municipal, Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita contratar vía trato directo con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, para la participación de los Concejales que se indican, en el “Encuentro Nacional de Concejales y Concejales”, que Organiza al efecto la “Asociación Chilena de Municipalidades”, a realizarse los días 07, 08, 09, y 10 de noviembre del presente año, en la ciudad de Osorno en la Región de los Lagos; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Determinese la como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, RUT 69.265.990-2, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, piso 10, Santiago; para la participación de los Concejales doña **Alejandra Becerra Cantillano**, don **Víctor Belaunde Muñoz**, y don **José Luis Astorga Verdugo**, a participar en el “**Encuentro Nacional de Concejales y Concejales**”, que Organiza al efecto la “Asociación Chilena de Municipalidades”, los días 07, 08, 09, y 10 de noviembre del presente año, en la ciudad de Osorno en la Región de los Lagos, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; La razón de la contratación directa obedece al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del curso, que lo convierte en proveedor único; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Asociación Chilena de Municipalidades**; el valor de la participación asciende a la suma de \$250.000.- (**Doscientos cincuenta mil pesos**), por persona, exento de impuestos.

3.- La presente contratación directa será formalizada mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra y aceptación de la misma por parte del proveedor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón a que no es posible ponderar ni

determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto de la contratación, la naturaleza específica de los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese al **Departamento de Personal** el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.

6.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el **Encargado Municipal del Portal**.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.11.002**.

8.- Encargase a la Dirección de Administración y Finanzas, realizar el pago mediante transferencia de los gastos a la siguiente cuenta:

Nombre: Asociación Chilena de Municipalidades.

RUT: 69.265.990-2.

Banco: Estado.

Tipo de Cuenta Bancaria: Cuenta Corriente.

Número de Cuenta: 9003169.

Informando al siguiente correo electrónico: rdonnay@achm.cl; cfigueroa@achm.cl; y rmella@achm.cl

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que trascrito para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Do y fe-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WZ/aca
Distribución:
Alcaldía
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Sec. Municipal
Encargado Portal